# ACUERDO 02/CEVCGRE/SO/22-11-2024

# POR EL QUE SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN AL PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO DE LA COMISIÓN ESPECIAL DEL VOTO DE LA CIUDADANÍA GUERRERENSE RESIDENTE EN EL EXTRANJERO PARA EL EJERCICIO 2024.

**A N T E C E D E N T E S**

1. Con la reforma constitucional de 2014, se dio origen a la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en la cual se estableció la posibilidad de votar desde el extranjero para la elección Presidencial, Senadurías y Gubernaturas de los estados que contemplen la figura en sus legislaciones.
2. El día 30 de junio de 2014, se emitió la Ley número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, en el cual se contempló el capítulo denominado “Del voto de los guerrerenses en el extranjero”.
3. El día 7 de septiembre de 2016, se aprobó el Reglamento Elecciones del INE, el cual, en su Sección Séptima, Capítulo IV, establece el procedimiento para la emisión del voto de las y los mexicanos en el extranjero.
4. El 14 de agosto de 2019, en la Octava Sesión Ordinaria de la Comisión de Prerrogativas y Organización Electoral, se presentó el diagnóstico para la implementación del voto de los guerrerenses residentes en el extranjero para el proceso electoral local 2020-2021.
5. El 4 de octubre de 2019, se llevó a cabo la primera reunión de trabajo entre el Instituto Nacional Electoral y los Organismos Públicos Electorales Locales con miras al proceso electoral del 2021, en la cual se dio a conocer un panorama general sobre el Voto de las y los Mexicanos Residentes en el Extranjero (VMRE), así como de la integración del Grupo de Trabajo para el VMRE en Procesos Electorales Locales 2021-2022.
6. Con fecha 10 de octubre del 2019, la Secretaría Técnica de la Comisión Temporal de Vinculación con Mexicanos Residentes en el Extranjero y Análisis de las Modalidades de su Voto del Instituto Nacional Electoral, solicitó a este Instituto la designación del enlace para la integración y organización del Grupo de Trabajo para el Voto de las y los Mexicanos Residentes en el Extranjero.
7. Con fecha 30 de octubre de 2019, se emitió el acuerdo número 047/SO/30-10-2019, mediante el cual se aprueba la creación de la Comisión Especial del Voto de la Ciudadanía Guerrerense Residentes en el Extranjero.
8. Con fecha 28 de septiembre de 2023, mediante Acuerdo 092/SO/28-09-2023, se aprobó la integración de las comisiones permanentes y especiales del Consejo General y del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública, del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, es decir, se aprobó la integración de la Comisión Especial del Voto de la Ciudadanía Guerrerense Residentes en el Extranjero.
9. El 25 de enero de 2024, mediante Acuerdo 015/SO/25-01-2024, emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, se aprobó el Programa Anual de Trabajo de las Comisiones Permanentes y Especiales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2024.
10. Con fecha 02 de octubre de 2024, mediante Acuerdo **INE/CG2243/2024**, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó la designación de Presidencias de los Organismos Públicos Locales de las Entidades de Campeche y Chiapas, así como de las Consejerías Electorales de los Organismos Públicos Locales de las Entidades de Baja California Sur, Campeche, Ciudad de México, Colima, Estado de México, Guanajuato, Guerrero, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nuevo León, Oaxaca, Querétaro, San Luis Potosí, Sonora, Tabasco, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán y Zacatecas.
11. Con fecha 02 de octubre de 2024, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, mediante Acuerdo **206/SE/02-10-2024,** aprobó la integración de las Comisiones Permanentes y Especiales del Consejo General, del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública, del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.

# C O N S I D E R A N D O

1. Que el artículo 41 párrafo segundo, base V, apartado C, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del Instituto Nacional Electoral y de los organismos públicos locales, en los términos que establece la Constitución. En las entidades federativas las elecciones locales estarán a cargo de organismos públicos locales en los términos de la Constitución.
2. Que los artículos 124 y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, establecen que la función de garantizar el ejercicio del derecho a votar y ser votado en las elecciones y demás instrumentos de participación ciudadana, así como de promover la participación política de los ciudadanos a través del sufragio universal, libre, secreto y directo, se deposita en un organismo público autónomo, denominado Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, en cuya función deberán observarse los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad.
3. Que el artículo 173 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, dispone que, el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, es un organismo público autónomo, de carácter permanente, independiente en sus decisiones y funcionamiento, con personalidad jurídica y patrimonio propio, responsable de la función estatal de organizar las elecciones locales y los procesos de participación ciudadana.
4. Que el artículo 180 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, dispone que el Consejo General, es el órgano de dirección superior, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad, guíen todas las actividades del Instituto Electoral.
5. Que el artículo 329 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, establece que los ciudadanos que residan en el extranjero podrán ejercer su derecho al voto para la elección de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos y senadores, así como de Gobernadores de las entidades federativas y del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, siempre que así lo determinen las Constituciones de los Estados o el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.
6. Que el artículo 101, numeral 2 del Reglamento de Elecciones, dispone que los Organismos Públicos Electorales Locales de aquellas entidades federativas cuyas legislaciones contemplen el voto de las y los ciudadanos mexicanos residentes en el extranjero, implementarán las acciones específicas para la instrumentación del voto de estos desde el extranjero, de acuerdo con los lineamientos que emita el Consejo General del Instituto y los convenios generales de coordinación y colaboración que se celebren.
7. Que el artículo 193 de la Ley Electoral Local establece que, el Consejo General puede integrar comisiones especiales, de carácter temporal, que se considere necesarias para el desempeño de sus atribuciones, integrándose con el número de miembros que acuerde el propio Consejo General.
8. Que, de conformidad con el párrafo sexto, del artículo 193, de la referida ley electoral local, en todos los asuntos que les encomienden, las comisiones deberán presentar al Consejo General un informe, dictamen o proyecto de resolución, según el caso, dentro del plazo que determine esta Ley o los reglamentos y acuerdos del Consejo General.
9. Que el artículo 196, fracción I, de la citada ley electoral local, dispone que es atribución de las comisiones analizar, discutir y aprobar los dictámenes, proyectos de acuerdo o de resolución, y en su caso, los informes que deban ser presentados al Consejo General, así como conocer los informes que sean presentados por los Secretarios Técnicos en los asuntos de su competencia.
10. Que en términos del artículo 19, fracción I del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, las Comisiones Permanentes y Especiales deberán presentar al Consejo para su aprobación, durante el mes de enero del año correspondiente, un Programa Anual de Trabajo acorde a los programas y políticas previamente establecidos.
11. Que toda vez que la Comisión Especial del Voto de la Ciudadanía Guerrerense Residente en el Extranjero, quedó integrado mediante Acuerdo 092/SO/28-09- 2023, el 28 de septiembre del 2023, en consecuencia, las actividades que de ella se deriven, deben ser incluidas en un Programa Anual de Trabajo de la comisión para su puntual seguimiento y vigilancia a las actividades derivadas de la implementación del voto de las y los ciudadanos Guerrerenses residentes en el extranjero, de acuerdo con la normativa aplicable, así como los lineamientos que en su momento emita este consejo general y los convenios generales de coordinación y colaboración que se celebren.
12. Que, por motivos de déficit presupuestal del que fue objeto este instituto electoral durante el ejercicio 2024, se hace necesario modificar el Plan Anual de Trabajo de la Comisión Especial del Voto de la Ciudadanía Guerrerense Residente en el Extranjero, aprobado por el Consejo General, el pasado mes de enero de 2024.
13. Que esto se modificó con fecha 02 de octubre de 2024, con la emisión de Acuerdo **206/SE/02-10-2024**, relativo a la integración de las Comisiones Permanentes y Especiales del Consejo General, del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública, del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.
14. Que bajo este contexto, se propone modificar el Programa Anual de Trabajo 2024, contemplando la planeación y ejecución de actividades sustantivas, consideradas por la respectiva Comisión Especial, como estrictamente necesarias para promover la vinculación con la ciudadanía guerrerense residente en el extranjero, en términos de la disponibilidad presupuestal existente, particularmente en el contexto del Proceso Electoral Ordinario de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2023-2024, como resultado del déficit presupuestal presentado en el ejercicio fiscal 2024.

En virtud de los antecedentes y considerandos señalados, con fundamento en el artículo 196, fracción I de la Ley Número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, 15, fracción I y artículo 18, fracción I y 19, fracción I, del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, la Comisión Especial del Voto de la Ciudadanía Guerrerense Residente en el Extranjero, tiene a bien emitir el siguiente:

# ACUERDO

**PRIMERO.** Se aprueba la modificación al Programa Anual de Trabajo de la Comisión Especial del Voto de la Ciudadanía Guerrerense Residente en el Extranjero, para el ejercicio anual 2024, en términos de lo descrito en los considerandos XII, XIII y XIV; mismo que se agrega al presente Acuerdo, como **Anexo único**.

**SEGUNDO.** Sométase el Programa Anual de Trabajo aprobado, a la consideración del Consejo General de este Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, para su análisis, discusión y aprobación, en su caso.

El presente Acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos en la Décima Primera Sesión Ordinaria de la Comisión Especial del Voto de la Ciudadanía Guerrerense Residente en el Extranjero, del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, celebrada el día **22 de noviembre del año 2024.**

**LA COMISIÓN ESPECIAL DEL VOTO DE LA CIUDADANÍA**

**GUERRERENSE RESIDENTE EN EL EXTRANJERO**

**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**C. ALEJANDRA SANDOVAL CATALÁN**

CONSEJERA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

|  |  |
| --- | --- |
| **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**  **C. DULCE MERARY VILLALOBOS TLATEMPA**  CONSEJERA INTEGRANTE DE LA COMISIÓN | **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**  **C. DORA LUZ MORALES LEYVA**  CONSEJERA INTEGRANTE DE LA COMISIÓN |
| **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**  **C. SILVIO RODRÍGUEZ CARGÍA**  REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL  PARTIDO ACCIÓN NACIONAL | **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**  **C. MANUEL ALBERTO SAAVEDRA CHÁVEZ**  REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL |
| **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**  **C. JUAN MANUEL MACIEL MOYORIDO** REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO | **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**  **C. JUAN IVAN BARRERA SALAS**  REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL  PARTIDO DEL TRABAJO |
| **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**  **C. ROSIO CALLEJA NIÑO**  REPRESENTANTE PROPIETARIA DE MORENA | **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**  **C. CRISTINA MORALES NICOLÁS**  REPRESENTANTE PROPIETARIA DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO |
| **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**  **C. ISAIAS LÓPEZ SÁNCHEZ**  REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO MÉXICO AVANZA | **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**  **C. SANDRA SARAÍ SÁNCHEZ MARCOS**  REPRESENTANTE PROPIETARIA DEL PARTIDO FUERZA POR MÉXICO GUERRERO |
| **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**  **C. SALUSTIO GARCÍA DORANTES**  REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO  **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**  **C. ULISES DE JESÚS JIMÉNEZ SÁNCHEZ**  REPRESENTANTE PROPIETARIA DEL PARTIDO REGENERACIÓN | **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**  **C. YESSICA GABRIEL MORENO**  REPRESENTANTE PROPIETARIA DEL PARTIDO DE LA SUSTENTABILIDAD GUERRERENSE  \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  **C. PEDRO HERNÁNDEZ TEPOLE**  REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO ALIANZA CIUDADANA |
| **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**  **C. JOEL GUTIÉRREZ ZAMORA**  REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO MOVIMIENTO LABORISTA GUERRERO | **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**  **C. ALÁN RAMÍREZ HERNÁNDEZ**  REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO DEL BIENESTAR GUERRERO |
| **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**  **C. ROSSIBEL BELLO MATEO** REPRESENTANTE PROPIETARIA DE PUEBLOS Y COMUNIDADES ORIGINARIAS | **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**  **C. MIJANE JIMÉNEZ SALINAS** REPRESENTANTE PROPIETARIA DEL PUEBLO AFROMEXICANO |
| **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**  **C. MARTHA PATRICIA CERDENARES MORALES**  SECRETARIA TÉCNICA | **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**  **C. PEDRO PABLO MARTÍNEZ ORTIZ**  SECRETARIO EJECUTIVO DEL IEPC |

**NOTA**. **LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL ACUERDO 02/CEVCGRE/SO/22-11-2024, POR EL QUE SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN AL PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO DE LA COMISIÓN ESPECIAL DEL VOTO DE LA CIUDADANÍA GUERRERENSE RESIDENTE EN EL EXTRANJERO PARA EL EJERCICIO 2024.**